

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

IMPRESIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE MAYO DE 1940.

Año XXXII N° 1845

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

|                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| Número del día .....                      | \$ 0.10 |
| Número atrasado .....                     | » 0.20  |
| Número atrasado<br>de mas de un año ..... | » 0.50  |
| Semestre .....                            | » 2.50  |
| Año .....                                 | » 5.00  |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro Centavos (\$ 0.04):—por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3653—Salta, Mayo 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 1723 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la razón social Juan Minetti é Hijos Ltda. S.A., por \$ 667.50, en concepto de su provisión de 300 bolsas de cemento portland «Hércules»;

### Y, CONSIDERANDO

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, se desprende, que con destino a las obras de aguas corrientes en Guachipas, se recibieron oportunamente de la razón social Juan Minetti é Hijos Ltda. S.A., 300 bolsas de cemento portland «Hércules» al precio de \$ 44.50 la tonelada, material que fué aplicado en la fabricación de caños de hormigón;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General, en la forma que corresponda, a favor de la razón social Juan Minetti é Hijos Ltda. S.A., la suma de \$ 667.50 (Seiscientos Sesenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de su provisión de 300 bolsas de cemento portland «Hércules» paralas obras de aguas corrientes en Guachipas, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 1— Partida 10 del Art. 4°— Ley 386— «Construcción Aguas Corrientes de Guachipas».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ABRAHAM CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3654—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 337 letra M. año 1940, en el cual el señor Fiscal de Gobierno dictamina que es necesario practicar las diligencias judiciales respectivas a objeto de perfeccionar el título de dominio a favor del fisco provincial, del inmueble situado en esta Ciudad entre las calles Ituzaingó— Tucumán— Pellegrini y Rioja, que actualmente ocupa el Depósito de Contraventores, con una superficie de 16 504 metros cuadrados y como pertenecientes a los bienes dejados vacantes por Doña Juliana del Castillo de Caballero en expediente N° 101, año 1900 del Archivo General de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde ordenar la inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia la adjudicación que oportunamente se dispuso a favor del Gobierno de la Provincia;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno a iniciar las acciones judiciales y administrativas que correspondan, a objeto de obtener la inscripción y perfeccionamiento del título de dominio correspondiente a los bienes de la Sucesión de Doña Juliana del Castillo de Caballero declarada vacante el 29 de Octubre de 1900, y que por auto del señor Juez, Doctor Santiago M. López, de fecha 7 de Diciembre de 1900 (expediente N° 101, año 1900, del Archivo General de la Provincia) se resolvió entregar bajo inventario y tasación al Gobierno de la Provincia los bienes pertenecientes a la mencionada Sucesión.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ABRAHAM CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3655—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 2859 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por el señor Brígido Zavaleta del cargo de Jefe de la Sección Guías y Marcas de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el dimitente funda su renuncia en la circunstancia de haber sido designado por decreto del Poder Ejecutivo para desempeñar las funciones de Secretario General de Policía;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del cargo de Jefe de Sección Guías y Marcas de la Dirección General de Rentas, presentada por Don Brígido Zavaleta, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ABRAHAM CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3656—Salta, Mayo 9 de 1940.—

Visto el expediente N° 2355 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada la suma de \$ 1.000, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser invertida en gastos y viáticos correspondientes al plan de obras; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado a fs. 3 por la Contaduría General de la Provincia, puede liquidarse a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.— que solicita para gastos y viáticos;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos M/N.), para ser invertida en gastos y viáticos correspondientes al plan de obras; con imputación al Inc. b) apartado 3— partida 6 del Art. 4° de la Ley 386— «Inspección, Imprevistos, Etc.»—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ABRAHAM CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3657—Salta, Mayo 10 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 6130 Letra C/939 y 128 C/940, en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada llevada a cabo por la Dirección General de Obras Públicas para la colocación de toldos en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 24 vta., se presentaron a la licitación de referencia, los siguientes proponentes: (acta de fs. 24);

MARIO D' PRIMO ... \$ 155.— por la totalidad del trabajo  
BRIONES Y CIA. SUC. ... 200.— por la totalidad del trabajo  
TRISTAN CONTRERAS ... 150.— por la totalidad del trabajo

Que con posterioridad, comparece Don Alberto Ortubio proponiendo precios, fuera de término, motivo por el cual, no debe tomárselo en consideración;

Que en consecuencia, resulta ser más conveniente la presentada por Don Mario D' Primo, en virtud de su menor precio;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Adjudicanse al señor Don Mario D' Primo, los trabajos de colocación de seis toldos forma abanico en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, por la suma total de \$ 135.— (Ciento Treinta y Cinco Pesos M/N.), de conformidad a su propuesta que corre a fs. 26 de estos obrados, debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inc. 5— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ABRAHAM CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3658—Salta, Mayo 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 2869 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas de Pavimentación N°s. 225 y 226, de fechas 19 y 26 de Abril ppdo., respectivamente;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébanse las Actas De Pavimentación N°s. 225 y 226, de fechas 19 y 26 de Abril ppdo., respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 2869 letra D/940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**ABRAHAM CORNEJO.—**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3659—Salta, Mayo 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 2875 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas N°s. 353 y 354, de fechas 19 y 26 de Abril ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébanse las Actas N°s. 353 y 354, de fechas 19 y 26 de Abril ppdo. que corren agregadas a este expediente N° 2875 letra D/940.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**ABRAHAM CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

3660—Salta, Mayo 11 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de 2ª., Jefe de Sección Guías y Marcas, de Dirección General de Rentas, por renuncia del Señor Brígido Zavaleta que lo desempeñaba,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al Señor Armando Isasmendi para desempeñar el cargo de Jefe de Sección Guías y Marcas en Dirección General de Rentas, con categoría de Auxiliar de 2ª. y con la asignación mensual de \$225— (Doscientos Veinticinco Pesos M/L.), que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**ABRAHAM CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3661—Salta, Mayo 13 de 1940.—

Vista la renuncia presentada por Don Julio Alemán, del cargo de Auxiliar de 2ª., Jefe de Sección Catastro de Dirección General de Rentas; y atento los motivos en que la funda,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Julio Alemán, del cargo de Auxiliar de 2ª., Jefe de Sección Catastro de Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Designase al Auxiliar de 2ª., de la misma repartición, Don Angel Solà para desempeñar el cargo de Jefe de Sección Catastro.—

Art. 3º.—Designase al señor José J. Albeza, actual Escribiente Supernumerario, para ocupar el cargo de Auxiliar de 2ª. en reemplazo del señor Angel Solà.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ABRAHAM CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

— —

3662—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 2918 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que la apertura de los pliegos relativos a la licitación para la construcción del Hotel de Turismo, ha sido fijada para el día 22 del corriente mes, fecha en la cual vence el término de treinta días establecido en el decreto de fecha 18 de Abril último, siendo conveniente una prórroga prudencial a los efectos indicados precedentemente; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que por decreto N° 3598 de fecha 18 de Abril ppdo., se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un Hotel de Turismo en esta Capital, de conformidad en un todo a las bases oficiales, pliego de condiciones generales, especificaciones y planos confeccionados por aquella repartición;

Que es conveniente acceder a la prórroga solicitada por Dirección General de Obras Públicas, por cuanto, con ello concurrirán un mayor número de proponentes, facilitándoles, a la vez el detenido estudio de sus respectivas propuestas;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Prorrógase por 15 (quince) días más, el término de treinta días fijados en el decreto N° 3598—H— de fecha 18 de Abril último, para el llamado a licitación pública para la construcción de un Hotel de Turismo en esta Capital, quedando subsistentes las condiciones especificadas en el mencionado decreto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**A. CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

— —

3663—Salta, Mayo 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 1866 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea provisto un mimeógrafo marca «Roto» modelo 30 con su correspondiente pedestal y accesorios; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 2

vta. y 7 de este expediente, se desprende que a los efectos de comprobar la eficacia del mimeógrafo marca «Roto» modelo 30, el señor José Salichs facilitó a esa repartición un aparato, con sus correspondientes accesorios;

Que el resultado obtenido por la Dirección General de Obras Públicas en las pruebas efectuadas para la ejecución del pliego relativo al Hotel de Turismo, de 20 legajos y 92 hojas cada uno, fué satisfactorio, motivo por el cual aconseja su adquisición por la suma total de \$ 890.—;

Que a fs. 6 la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor informa que requirió a distintas casas de comercio locales, precio por un mimeógrafo «Roto» modelo 30, manifestando las mismas no poder efectuar cotizaciones por no tener existencias ni ser representantes de esa marca;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a adquirir un mimeógrafo marca «Roto», modelo 30 N° 75253, con funda de hule, caja de accesorios, libro de instrucciones, pedestal de acero especial, con estantes móviles y bolas graduables para corregir el desnivel del piso, por la suma de \$ 890.— (Ocho-cientos Noventa Pesos M/N.), cantidad que deberá liquidarse a favor del señor José Salichs, de conformidad a su factura presentada oportunamente, corrientes a fs. 1 de este expediente; debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «Eventuales» del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**ABRAHAM CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

**N° 1984**

Salta, Mayo 6 de 1940.—

**Expediente No 984—Letra C/1940.—**

Vista la renuncia presentada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Acéptase la renuncia del señor Roberto V. Colombo del cargo de Asesor Técnico «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta», y désele las gracias por los servicios prestados.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**N° 1985**

Salta, Mayo 7 de 1940.—

**Expediente No 371—Letra P/940.—**

Visto este expediente por el que Don Roberto Arturo Leal, agente de la Comisaría Seccional 2ª, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No 640 de Amparo Policial;— y

**CONSIDERANDO;**

Que el recurrente solicita acogimiento a la Ley de Amparo Policial, fundando su petición en el hecho de haberse accidentado, en acto de servicio el día 10 de Mayo de 1939, en circunstancias de encontrarse de facción en la parada N° 24;—

Que posteriormente amplía su petición solicitando se tenga en cuenta a éstos efectos el accidente que sufrió con fecha 26 de Noviembre de 1936, también en acto de de servicio

y de cuyas resultas ha quedado afectado de serios trastornos cerebrales que le impiden cumplir con sus obligaciones en forma normal; Que siendo necesario determinar si las lesiones recibidas por el recurrente revisten una gravedad tal que lo imposibilitan para desempeñar sus funciones;—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Dirección Provincial de Sanidad formará una Junta de Médicos, compuesta por facultativos de dicha Repartición, quien después de revisar al recurrente informará el grado de incapacidad que lo afecta por las lesiones recibidas en los accidentes ocurridos los días 10 de Mayo de 1939 y 26 de Noviembre de 1936 —

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: Raúl Fiore Moulès  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1986**

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente Nº 975—letra M/940.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Pedro P. Chocobar por cobro de la suma de \$ 20.—por concepto del servicio de automóvil prestado a los señores Secretario y Pro—secretario del Honorable Tribunal Electoral en acto de servicio; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Abril ppdo.;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte Pesos (\$ 20.—) m/n que se liquidará y abonará a favor del señor

Pedro P. Chocobar en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;—debiendo imputarse este egreso al Art. 113 de la Ley de Elecciones Nº 122.—

2º.—Dése al Libro Resoluciones, comuníquese, etc..—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1987**

Salta, Mayo 7 de 1940—

Expediente Nº 935—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial. y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

Sres. Sastre & Cía., Manufactura de Tabacos Villagrán y Librería San Martín por el término de cuatro audiciones especiales, empezaron a regir desde el día 14 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—).—  
2º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—  
3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1988

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N.º 931—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio las solicitudes formuladas por el señor Presidente del Círculo de la Prensa de la Capital Federal; y Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero D. Rogelio F. Cornejo, relativas, ambas, a publicidad sin cargo a efectuarse por la Emisora Oficial;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar las leyendas relativas a las solicitudes formuladas por el señor Presidente del Círculo de la Prensa de la Capital Federal y Presidente de la Comisión Coordinadora del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Rogelio F. Cornejo, sin car-

go, y que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1989

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N.º 936—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

Red Azul y Blanca, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 25 de Abril ppdo., debiendo abonar la suma de Noventa y nueve pesos, de la cual deberá deducirse el 10% en concepto de comisión, quedando

en consecuencia, un saldo líquido a ingresar de Ochenta y Nueve Pesos con 10/100 M/N. (\$ 89,10).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 1990**

Salta Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 964—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro, concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

#### RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. Sastre y Cia, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1º de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120);—

b) Sr. Juan Martín Dousset, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 20 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de Cuarenta Pesos M/N. (\$ 40.—);— y,

c) Sr. José Bravo, por el término de Una Semana, empezó a regir desde el día 27 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. \$ 30.-) —

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno, —

**Nº 1991**

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente N° 930—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y

#### CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sres. PATRÓN COSTAS y CLEMENT TORANZOS, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 15 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120 —); y,

b) Sr. JACOBO DAGUM, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 24 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100. —).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1992

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente Nº 1502- Letra V/1939.—  
Agregado exp. Nº 1330 V/939

Vistas estas actuaciones en las que corren las denuncias formuladas por Avelina y José Vera y otros en contra del señor Interventor del Distrito Municipal de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que se denuncia a este Ministerio que el señor Interventor del Distrito Municipal de Aguaray al fijar una línea divisoria entre los inmuebles de propiedad de los recurrentes ha pretendido cambiar de ubicación a los

límites ya establecidos, en perjuicio de los denunciantes;—

Que requerida la información del caso al señor Interventor mencionado, dicho funcionario ha hecho saber que al tomar conocimiento de la divergencia suscitada entre los propietarios colindantes ha suspendido el procedimiento de fijación de líneas hasta tanto éstos llegaran a un acuerdo definitivo sobre sus derechos en cuanto a los límites de los inmuebles se refiere;—

Que en virtud de lo resuelto no corresponde a este ministerio adoptar medida alguna por cuanto de todo lo actuado se desprende que existe entre los inmuebles de propiedad de los recurrentes y de los señores Chagra Hnos, una confusión de límites, cuya resolución compete exclusivamente a los tribunales ordinarios;—

Que por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 29 de Abril ppdo.;

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Dar por terminadas estas actuaciones y disponer el archivo de los expedientes de numeración y letra ya indicados, en mérito de las consideraciones que preceden.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

Nº 1993

Salta, Mayo 7 de 1940.—

Expediente Nº 965- Letra E/1940.—

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Abril ppdo. del señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»:—

«Solicitud audiciones en cadena con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.»

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para llevar a su conocimiento; que por expediente 267 Letra D/1940 Resolución 7 de Febrero se autorizó a la anterior Dirección de «L.V. 9» a propalar hasta el día 15 de Marzo audiciones en cadena con Radio «El Mundo» a razón de tres audiciones semanales a \$ 20,— cada una.—

Desde esa fecha el suscrito tiene conocimiento que Radio «El Mundo» continúa tomando espacios en concepto de audiciones en cadena los días martes y jueves de 20 y 30 a 21 horas a razón de \$ 25.— cada audición, vale decir que tendría que autorizarse a esta Broadcasting a irradiar las audiciones expresadas hasta el día 30 de Abril corriente; efectuando el correspondiente cargo a Radio «El Mundo» -audición Cafiaspirina.—

En cuanto a la documentación remitida por Radio «El Mundo» a la anterior Dirección, sobre este particular, no se encuentra en los archivos de la Broadcasting.—

Saludo a S.S. con distinguida consideración.

(Fdo.); Mario Valdiviezo.—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

#### RESUELVE:

- 1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, en cadena con Radio «EL MUNDO», relativos a la «Audición Cafiaspirina», durante los días martes y jueves de 20 y 30 a 21 horas, a razón de \$ 25.— m/n. por cada audición, y a contar desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo.—
- 2º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Nº 1994

Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente Nº 803—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que el ex-Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Alfredo Chividini, por cobro de las mercaderías que en la misma se detallan, provistas a la Dirección de la Broadcasting Oficial a fin de cumplimentar a los artistas que integraron la Embajada de «Cafiaspirina», que visitó esta Capital en el mes de Octubre del año ppdo;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril ppdo.,

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

#### RESUELVE:

- 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta Pesos con Sesenta Centavos M/N. (\$ 40,60), que se liquidará y abonará al señor Alfredo Chividini, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;— imputándose este egreso a la cuenta: «Radio L.V. 9».—
- 4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Nº 1995

Salta, Mayo 8 de 1940.—

Expediente Nº 602—Letra M/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por los señores Martorell Hermanos por concepto de provisión a la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» de los efectos que seguidamente se detallan:—

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| 1 Focob 300 W           | \$ 5.60           |
| 1 Calentador Eléctrico  | « 2.—             |
| 2 Metros de cordón 0.25 | « 0.50            |
| 1 Colador               | « 2.—             |
| 2 Destornilladores 1.30 | « 2.60            |
| 2 « 1.10                | « 2.20            |
| 1 «                     | « 0.30            |
| 1 Serrucho              | « 2.50            |
|                         | <b>\$ 17.20.—</b> |

Atento a los informes del señor Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial y Contaduría General de fechas 23 y 29 de Abril ppdo., respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase el gasto de la suma de Diez y Siete Pesos con 20/100 M/N. (\$ 17.20), que se liquidará y abonará a los señores Martorell Hermanos, en cancelación de la factura que por igual importe se ha detallado precedentemente;— debiéndose imputar este egreso a la cuenta «Radio L.V. 9».—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc... —

**JAIME INDALECIO GOMEZ**

Es copias: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**N° 1996**

Salta, Mayo 11 de 1940.—

**Expediente N° 1004. Letra E/1940.—**

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial L. V.9 Radio Provincia de Salta eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la Reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de pu-

blicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

- a) Sr. ROBERTO NOTARFRANCESCO, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 3 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—);
- b) Sr. JUAN NAVARRO, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 3 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—);—
- c) CASA LOIRA, por el término de UN MES, debiendo abonar por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), con fecha de vigencia desde el día 2 de Mayo en curso;—
- d) Sr. ANSELMO BAROLO, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 2 de Mayo en curso, abonando por este concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—);—
- e) Sr. JOAQUIN PINTADO, por el término de UN MES, empezó a regir el día 2 de Mayo en curso, abonando por este concepto la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—);—
- f) Sr. ROBERTO RIBA, por el término de UN MES, comenzó a regir desde el día 1º de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—);—

Nº 1997

Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N.º 1072—letra C/940.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 6 de Mayo en curso del señor Comandante de la 5a. División del Ejército, cuyo texto dice así:

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta.—

«Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro para solicitarle quiera tener a bien disponer se faciliten al Teniente D. Honorio Rodríguez Spuch de este Comando, 10 mástiles con bandera, como el año próximo pasado, para el adorno del Estado del club de Gimnasia y Tiro para el Juramento a la Bandera por los soldados conscriptos clase 1919, que se realizará entre los días 19 y 25 del corriente mes.—

«No bien se tenga resolución de la Superioridad se le comunicará día y hora fijos para dicha ceremonia.—

«Asimismo, solicito del Señor Ministro, que la Estación de radio «L. V. 9» de la Provincia, instale el servicio de altos parlante y micrófono para la propagación de la ceremonia mencionada a cuyo efecto el mismo Oficial se pondría en contacto con el Director de la Broadcasting.—

«Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.— (Fdo.): Jorge A. Giovaneli—General de Brigada—Cmt. D. 5.—»

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública*

**R E S U E L V E:**

1.º—Comisionase especialmente al Director interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9» Radio Provincia de Salta, para que se sirva cumplimentar debidamente lo solicitado en la nota precedentemente inserta, e informará oportunamente sobre el desempeño de esta comisión.—

g) Sr. ARTURO PACHECO, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 30 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—);—

h) Sr. ROBERTO HENSY, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 30 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—);—

i) Sr. JAIME DURAND, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 6 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—);—

j) RED AZUL Y BLANCA, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 1.º de Mayo en curso, debiendo abonar la suma de Doscientos pesos m/n. de la cual debe deducirse el 10 % en concepto de comisión, quedando en consecuencia, un saldo líquido a ingresar de CIENTO OCHENTA PESOS M/N. (\$ 180.—); y,

k) RED AZUL Y BLANCA, por el término de UN MES, comenzará a regir el día 17 de Mayo en curso, debiendo abonar la suma de Ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de la cual debe deducirse el 10 % en concepto de comisión, quedando en consecuencia, un saldo líquido de Noventa y Dos Pesos con 25/100 M/N. (\$ 92.25).—

2.º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938

3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Escopía: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

2º.—Dèse al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1998

Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1006—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio el siguiente contrato por transmisión de publicidad comercial;— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

Sr. Jaime Durand, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 6 de Marzo próximo pasado, abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÓPIA:— RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1999

Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente N° 1066—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y aprobación de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Sr. Roberto Notarfrancesco, por el término de UN MES, comenzó a regir el día 3 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50.—);—

b) Dahan y Caballero, por el término de UN MES, empezó a regir el día 3 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50.—);—

c) Tienda «La Mundial», por el término de UN MES, comenzó a regir el día 4 de Abril ppdo., debiendo abonar por este concepto la suma de Cuarenta Pesos  $\frac{m}{n}$ . (\$ 40.—);—

d) Sr. Francisco Postigo, por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 2 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de Treinta Pesos  $\frac{m}{n}$ . (\$ 30.—);—

e) Sr. Alfredo Imbellone, por el término de UN MES, con fecha de vigencia desde el día 5 de Abril en curso, abonando por este concepto la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—);—y,

f) Tienda «Buenos Aires», por el término de NUEVE DIAS, con fecha de vigencia desde el día 27 de Abril ppdo., abonando por este concepto la suma de Cien Pesos  $\frac{m}{n}$ . (\$ 100.—).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General. a los efectos del Art.

3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Nº 2000

Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente Nº 1005—Letra E/1940.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 del actual del Señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»:—

«A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D. Tengo el agrado de solicitar a S. S. se autorice a esta Emisora a propalar, durante el corriente mes de Mayo, las audiciones Grimoldi, con L. R. 1 Radio El Mundo de horas 18 a 18 y 30 todos los días menos los domingos; debiendo abonar por este concepto a L. V. 9 cargo Radio El

Mundo la suma de Trescientos setenta y cinco pesos  $\frac{m}{n}$ . mensuales, en un todo de acuerdo a lo aprobado por Resolución de fecha Abril 4 ppdo. Por lo cuál, la presente solicitud de aprobación, tiene carácter de ampliación a la del pasado mes.—

Saludo a S. S. con distinguida consideración.—

(Fdo.): Mario Valdivieso.—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

Autorízase a la Dirección «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar, en cadena con L. R. 1 Radio El Mundo, diariamente, de horas 18 a 18 y 30, menos los días domingos, las audiciones «Grimoldi», durante el corriente mes de Mayo por un importe total de Trescientos Setenta Y Cinco Pesos M/N. (\$ 375.—).—

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Nº 2001

Salta, Mayo 13 de 1940.—

Expediente Nº 1036—Letra T/1040.—

Visto este expediente, por el que el Mayordomo de la Casa de Gobierno solicita se establezcan turnos para el personal de servicio;— y siendo necesario proceder a coordinar las tareas del personal de ordenanzas teniendo en cuenta el nuevo horario para el funcionamiento de la Administración, en vigencia;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública;*

**RESUELVE:**

1º.— Fijanse los siguientes turnos para el personal de servicio dependientes de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los que deberán funcionar con los horarios que seguidamente se detallan:

Horario de entrada a servicio para todo el personal, a horas 8.—

Turno N° 1, terminará sus servicios a horas 10 y 30.

Turno N° 2, terminará sus servicios, a horas 13.

Turno N° 1, retomará sus servicios, a horas 13.

Turno N° 2, retomará sus servicios, a horas 15.—

2º.— Los turnos establecidos precedentemente se entienden sin perjuicio de las tareas que por servicios extraordinarios se deban realizar.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones; comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ:

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,

**N° 2002**

Salta, Mayo 14 de 1940.—

Expediente N° 61—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que don Ernesto Piedrabuena, vecino de la localidad de Tartagal, solicita el envío de un sumariante a esa localidad;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose dispuesto que Jefatura de Policía iniciará las averiguaciones del caso a fin de tomar conocimiento del contenido de la solicitud formulada, dicha repartición informa lo siguiente:—

Jefatura Mayo 9 de 1940.—

Elévese en devolución este expediente al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública informando a S.S. que el sumario instruido por la Comisaría de Tartagal a raíz de los hechos de que ilustra este expediente, ha sido elevado en esta misma fecha a conocimiento y resolución del señor Juez en lo Penal 2ª. Nominación Doctor Ricardo A. Figueroa, bajo expediente N° 430 Letra A, caratulado: «Contra Ernesto Piedrabuena por supuesta defraudación a la razón social Pedro Baldi y Hnos.», según denuncia interpuesta por don Abraham Nallar, mandatario especial de la razón social damnificada. Sirva el presente decreto de atención a nota de elevación. Fdo.: Oscar M. Landívar—Coronel (S.R.) Jefe de Policía.—

Que en mérito de haberse cursado al señor Juez en lo Penal el sumario instruido en el que se acusa de supuesta defraudación al presentante, corresponde disponer el archivo de estas actuaciones, desde el momento que corresponde su resolución a la justicia;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública;*

**RESUELVE:**

1º.— Disponer el archivo del expediente de numeración y letra arriba citado en mérito de las consideraciones precedentes haciéndose así saber al recurrente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ:

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2003

Salta, Mayo 14 de 1940.

Expediente N° 757—Letra F/1940.

Visto este expediente, por, el que Don Tomás Fuensalida, domiciliado en San Pedro de Jujuy, solicita a S. E. el señor Gobernador de la Provincia interceda en favor de su hermano Juan Fuenzalida, quién, según manifiesta, fué herido por el Comisario de Policía de Pichanal;—y,

## CONSIDERANDO:

Que requerida la información del caso a Jefatura de Policía, dicha Repartición, ha hecho saber lo siguiente:

«Jefatura, 7 de Mayo de 1940.

Elévese en devolución este expediente al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública informando a S. S. que el sumario instruido por la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Tabacal por el hecho a que hace referencia el recurrente, ha sido elevado por esta Jefatura con fecha 30 de Enero del cte. año a conocimiento y resolución del Sr. Juez de Feria bajo expediente N° 107 letra A», caratulado: contra Juan Gualberto Fuenzalida por resistencia y atentado a la autoridad a mano armada en la persona del Comisario de Policía D. Pedro Capobianco y los Agentes Francisco Ardiles, Marcos Guerrero y Facundo Medina, del personal de la Comisaría de Pichanal, y contra éstos por lesiones a aquél; encontrándose a la fecha dicho sumario

radicado en el Juzgado en lo Penal 1ª. Nominación a cargo del Dr. Carlos Matorras Cornejo.

Sirva el presente decreto de atenta nota de elevación.

(Fdo.): Oscar M. Landívar—  
Coronel (S.R.)—Jefe de Policía.—»

Que en mérito de haberse cursado al señor Juez en lo Penal el sumario instruido en el que se acusa de atentado a mano armada y resistencia a la autoridad, a la persona, en cuyo nombre se presenta el recurrente, corresponde disponer el archivo de estas actuaciones desde que compete en su resolución a la justicia;

Por ello;

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1º.—Disponer el archivo del expediente de numeración y letra arriba citado en mérito de las consideraciones precedentes, haciéndose así saber al recurrente.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

N° 2004

Salta, Mayo 15 de 1940.—

Expediente N° 1018—letra M/1940.—

Visto este expediente, por el que S. E. el Señor Ministro del Interior dá traslado al Poder Ejecutivo de las

actuaciones, que con esta finalidad le remitiera el Ministerio de Guerra, relativas a la pérdida de una máquina de escribir de la Oficina Enroladora local, con sede en la Dirección General del Registro Civil, solicitando a la vez reposición de la aludida máquina;— y siendo necesario proceder a individualizar debidamente al responsable de dicha pérdida;—

*El Ministro de Gobierno Justicia,  
e Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.—Pasen las actuaciones de numeración y letra arriba citadas al Señor Inspector de Reparticiones de este Ministerio y del de Hacienda, O-

bras Públicas y Fomento, Don Josué Campos, a los efectos de que proceda a la mayor brevedad a instruir el sumario administrativo correspondiente a fin de individualizar al responsable de la pérdida de la máquina de escribir de propiedad del Gobierno de la Nación, que prestaba servicios en la Oficina Enroladora local con sede en la Dirección General del Registro Civil.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Decretos del anterior Gobierno don Luis Patron Costas

### Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

5482—Salta, Abril 11 de 1940.

Expediente N° 1195-Letra P/1937.

Visto este expediente, por el que el Agente de Policía Francisco Lera, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que según se desprende de las actuaciones sumariales, agregadas al expediente de numeración arriba indicada, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 3 de Junio de 1936, a conocimiento del señor Juez en lo Penal en turno, el Agente de Policía don Francisco Lera,

recibió diversas lesiones el día 26 de Mayo del año ya citado;

Que las constancias del sumario instruido dan cuenta en forma detallada de que el día 26 de Mayo del año 1936, mientras se dirigía el Agente de nombre ya citado a tomar servicio en la Sección 1ª de Policía de esta Capital, usando una bicicleta de su propiedad, fué embestido por un automóvil guiado por el soldado conscripto Modesto Flores, asistente del Teniente 1º don Manuel Fernández Flores, propietario del vehículo, en la intersección de la calle Mitre y Boulevard Belgrano;

Que a consecuencia de dicho accidente ha quedado imposibilitado de seguir prestando servicios en el cargo que ocupaba, como así también inutilizado para desarro-

hacer cualquier otra actividad que le permita subvenir sus necesidades y las de su familia;

Que con el fin de poder apreciar el grado de incapacidad con que ha quedado el agente accidentado, el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública por Resolución de fecha 26 de Junio de 1939, requirió de una Comisión de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad el dictámen respectivo, la que con fecha 3 de Octubre del año citado por dictámen N° 78; se ha expedido en la siguiente forma:

### « DICTÁMEN N° 78

Salta, Octubre 3 de 1939.

Expediente: 205—Letra M/1939.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Exp.: 1195—Letra P/1937.

Reunida la Comisión constituida por los Dres. Antonio Ortelli, Néstor Arias, Apolo A. Prémoli y Severiano Salado, a objeto de dictaminar sobre la incapacidad para el trabajo del obrero Francisco Lera, ex—Agente de Policía de la Comisaría Sección 1ª. de la Capital a los fines estipulados en el decreto del P. E. de fecha de Junio de 1939,

Prévio dictámen del mismo,

La Comisión Dictamina:

1º) Que Francisco Lera, presenta las siguientes lesiones; Acortamiento de un centímetro y medio del miembro inferior derecho. En la pierna del mismo miembro a la altura del tercio medio se nota y palpa una tumoración constituida por un callo óseo en el sitio de

fractura.—Existe una marcada disminución de las masas musculares del miembro lesionado. El movimiento de flexión forzado se encuentra ligeramente limitado. — A la de ambulación se nota una ligera cojera producida por el acortamiento de su miembro.

2º) Que don Francisco Lera, sufre de una incapacidad parcial y permanente.

(Fdo.): A. Ortelli.—N. Arias.—  
A. Prémoli.—Severiano Salado.— »

Que de conformidad con el dictámen pericial precedentemente inserto, ha quedado comprobada la incapacidad, que para seguir desempeñando su puesto, afecta al Agente de la Seccional 1ª. de Policía don Francisco Lera;

Que la Ley N° 640 en su Art. 1º autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro a los clases y agentes de Policía y Cuerpo de Bomberos inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que corresponde considerar si un agente uniformado que se dirige a tomar servicios, puede ser considerado como en desempeño de sus funciones y si, por lógica consecuencia, pueda ser acogido a la Ley N° 640 si se accidentara en esta circunstancia;

Que el empleo de Agente de Policía reviste una modalidad especial por la circunstancia propia de investir el poder coercitivo que, perteneciendo al Estado, en cierta manera lo posee en forma delegada;

Que por este motivo los Códigos de Procedimientos en materia Criminal consideran al Agente de Policía como en servicio permanente a los fines de auxiliar a la Justicia en cualquier momento en que les fuere requerida su ayuda; existiendo idéntica obligación cuando se trata de guardar el orden público, en cuyo caso están obligados a proceder aún en la circunstancia de encontrarse gozando de licencia;

Que por otra parte la Ley N° 640, reconoce como principio jurídico; en su economía, el riesgo profesional que ha inspirado asimismo las disposiciones que contiene la Ley 9688 de Accidentes del Trabajo; aunque si bien esta última de un carácter más restringido, pues circunscribe el riesgo al accidente acaecido en el lugar o con motivo del trabajo o caso fortuito o fuerza mayor inherente al mismo; apartándose así de otras legislaciones que cubren con sus disposiciones provisorias al obrero, desde que sale de su hogar, dirigiéndose al lugar del trabajo, hasta que se reintegra al mismo luego de haber cesado en sus tareas;

Que si bien estas disposiciones rigen una materia distinta, es oportuna observar que del principio jurídico que los informes surge una analogía tan evidente que no podemos dejar de lado en su interpretación las doctrinas y la jurisprudencia que se ha elaborado en su consecuencia y que ya comienza a abrirse camino, como un criterio moderno en varios fallos de los tribunales argentinos, que han

aceptado el principio de que el obrero está amparado al dirigirse o volver de su trabajo; (Cam. Civil 1ª. Febrero 18 de 1919 caso Gattello de Morando vs. Cia. General de la Provincia de Buenos Aires—Jurisp. Arg. t. 3 pág. 34; al mismo Tribunal fallo de fecha 14 de Noviembre de 1923—Jurisp. Arg. tomo 10 pág. 1022 y los fallos publicados en Jurisprudencia Arg. tomos 32 pág. 78; 60 págs. 79 y 134 y tomo 50 pág. 873);

Que si la Jurisprudencia ha considerado indemnizable el accidente ocurrido al obrero que se dirige a tomar servicios y que lo ha sufrido en un sitio distinto del habitual de trabajo, que es el que crea el riesgo, por igual motivo se debe considerar amparado dentro del beneficio que otorga la ley 640 al Agente de Policía, que, uniformado, se dirige a tomar servicios y que se accidenta en un medio ambiente similar al campo de su actividad cotidiana;

Por ello; y oído el señor Fiscal de Gobierno y Contador General;

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1º.—Declárase acogido a los beneficios de la Ley 640 al Agente de la Seccional 1ª. de Policía don Francisco Lera, en mérito de las consideraciones que proceden y se le acuerda una pensión mensual de Cien pesos  $\frac{100}{100}$  (\$100-), importe del sueldo íntegro que gozaba el beneficiario a la época del accidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley ya citada.

Art. 2º.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, y con arreglo a lo dictaminado en el Art. 3º de la Ley 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, el gasto que demande se tomará de Rentas Generales con imputación a dicha Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

5483—Salta, Abril 11 de 1940.—

Debiendo cumplirse el día 13 del corriente mes el centenario del pronunciamiento de la Provincia de Salta a favor de la coalición del Norte, movimiento de autonomía y de liberación política tendiente a crear un régimen constitucional en el país; y,

#### CONSIDERANDO:

Que no obstante haber sido vencida la heroica tentativa de los gobiernos del interior, bien puede la coalición de las provincias de Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Jujuy considerarse como el punto de partida de los esfuerzos desarrollados para conseguir la organización nacional bajo un régimen regular de gobierno; y, teniendo en cuenta los abnegados y patrióticos sacrificios de los hombres que, como el Gobernador don Manuel Solá, su Ministro doctor D. Bernabé López, el Presidente de la H. Sala de Representantes don Toribio Tedín y los legisladores que la componían, lo dieron todo en aras de un ideal de libertad y justicia social,

armonizadas en las bases orgánicas de las instituciones fundamentales que presiden los destinos de la Nación;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—El día 13 del corriente mes, a horas 11 y 30, mándese oficiar una Misa en la Catedral Metropolitana, con motivo de cumplirse el centenario del pronunciamiento histórico referido.—

Art. 2º.—El día citado colóquese una palma de flores naturales, con los colores nacionales y el emblema de la Provincia, en la tumba que en la necrópolis local guarda los restos del Gobernador don Manuel Solá.—

Art. 3º.—Invítase especialmente, por intermedio de este decreto, a los descendientes de los distinguidos salteños cuya acción motivara el pronunciamiento de Salta en pro de la organización institucional del país, a concurrir al oficio religioso dispuesto por el Art. 1º, y por el Ministerio del ramo circúlense las demás invitaciones oficiales prescriptas por ceremonial público.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

5484—Salta, Abril 12 de 1940.—

Expediente N° 742—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota 1262 de fecha 30 de Marzo ppdo. eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por «La Salteña» S.A. Ltda., por concepto de suministro de ochenta y nueve litros de leche durante el mes de Febrero del año en curso, destinada a los reclusos que por su estado de salud y por



## CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Abril en curso se establecía que en el reintegro que debía efectuar al erario público el señor David Schiaffino, se encontraba comprendido el importe consignado en la planilla precedentemente inserta;—

Que por ello: y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1º.— Liquidese al señor David Schiaffino, la suma de Ciento Siete Pesos con 15/100 M/N. (\$ 107.15), en concepto de devolución de los gastos efectuados en beneficio de la Emisora Oficial, cuyo detalle corre en la planilla precedentemente inserta;— dejándose establecido que dicha suma deberá compensarse con el importe que debe reintegrar a Tesorería General el señor David Schiaffino y de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 26 de Abril en curso.—

2º.— El gasto autorizado precedentemente, se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1983

Salta, Abril 29 de 1940.—

Expediente N° 657—Letra S/1940.—

Visto este expediente, por el que el ex-Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don David Schiaffino, solicita reconocimiento del gasto, que por concepto de una conferencia telefónica entre esta ciudad y la Capital Federal, abonó a la Compañía Argentina de Teléfonos;— y,

## CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Abril en curso, se establecía que en el reintegro que debía efectuar al erario público el señor David Schiaffino, se encontraba comprendido el importe consignado en el presente expediente;—

Que por ello: y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

1º.— Liquidese al señor DAVID SCHIAFFINO, la suma de VEINTI CINCO PESOS M/N. (\$ 25.—), en concepto de devolución del importe que abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos en cancelación del importe correspondiente a una conferencia entre esta ciudad y la Capital Federal, mantenida entre el señor Jefe Técnico de la Broadcasting Oficial y la casa R.C.A. Víctor Argentina;— dejándose establecido que dicho importe deberá compensarse con el importe que debe reintegrar a Tesorería General el señor David

Schiaffino y de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 26 de Abril en curso.—

2º.—El gasto autorizado precedentemente, se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9». —

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## EDICTOS

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 691.—M.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 13 de 1939, el señor Enrique R. Martorell, domiciliado en Urquiza 555 de esta Ciudad, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de L. C. Tolaba, Chicoana, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que, se ubicarán del modo siguiente: Partiendo de la unión de las Quebradas o rios de Yesera y Candado, que se tomará como punto de partida del cateo (PP) se medirán de Oeste a Este, 2.000 metros para llegar al punto A, de este punto A se medirán en dirección Norte a Sud, 6.500 metros para llegar al punto B, de éste, se medirán en dirección Este a Oeste, 3.900 metros para ubicar el punto C y luego por una línea recta se unirán este punto C con el punto de partida PP; quedando encerrado en esta forma la superficie del cateo, solicitado.— To-

do de acuerdo al escrito de fs. 2 y plano de fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber, a sus efecto.—

Salta, 10 de Abril de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano N° 4994

## ANTONIO FORCADA Judicial

Por orden Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, venderé, 30 de Mayo, horas 17 Zuviria 453 un terreno ubicado en San Lorenzo que limita; Norte camino separativo de la Sucesión Indalecio Macchi; Sud, Fernando Colombo; Este, camino a la Quebrada; Oeste Ramón Blanco Lorez.— Base \$ 3.100.— Juicio Concurso Civil de la Sucesión de Humberto V. Tótaro.—Seña 20%.—

N° 4995

## ANTONIO FORCADA Judicial

Orden Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata venderé un lote de muebles y útiles para bar, Sin Base, embargados juicio ejecutivo Zarif Chain de Paz vs. Rafael Farah.— Seña 20%.— Depositario, Rafael Farah.— Día 29 de Mayo horas 17—Zuviria 453.—

N° 4996

## Antonio Forcada Judicial

Orden Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas venderé el 24 Mayo

horas 10 en local Juzgado de Paz Propietario Orán lote ganado Sin Base.—Sucesorio Juan de Dios Pereyra.—Debiendo pagarse y depositar poder martillero importe compra.—

Nº 4997

## Por José Maria Decavi

El 27 de Mayo de 1940, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Comercio, Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Belarmino Liendro, remataré sin base, al contado, camión «Chevrolet», modelo 1932, motor 3.345.016.

Nº 4998

## Por Julio Lescano Judicial

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado y como perteneciente al juicio «Ejecutivo reconocimiento de firma Pedro Espoja vs. Carlos F. López» El día 18 de Mayo a horas 17 en la calle Pueyrredón 360, venderé derechos y acciones que tiene Carlos López en la Finca denominada «Anima» ó «Las Animas» ubicada al paraje de escoipe Departamento de Chiloana, con la base de \$ 666.66 M/N. ó sean las dos terceras partes de la escritura de compra que asciende a la suma de \$ 1.000 M/N.

Límites Norte, con el río Escoipe; Sud, Félix Usandivaras, hoy su sucesión; Naciente, con herederos Ramos y Poniente con Benjamín Zorrilla hoy su sucesión. La extensión es la que existe dentro de los derechos y ac-

ciones que tiene Carlos F. López en la Finca «Las Animas»

JULIO LESCANO  
Martillero

Nº 4999

## Por Julio Lescano

### Judicial—Sin Base

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, recaído en los autos «Ejecución prendaria Anderson, Clayton y Cía. S. A. vs. Mario Ruiz de los Llanos» el 20 de Mayo de 1940, a las 18 horas en la calle Pueyrredón 360. Venderé: SIN BASE, los siguientes implementos agrícolas detalladas en la obligación prendaria.

Dos Arados de dos discos Secretario è Internacional; Una Cortadora de alfalfa; Tres arados de mansera de hierro; Una Rastra de dientes; Dos sembradoras de algodón; Un cultivador; Dos aporcadores; Dos carros de dos ruedas; Un sulky; Una fragua;—Una bigornia; Un torno y demás herramientas para herrería; Una báscula con capacidad para mil kilos; Seis palas; Ocho picos; Tres horquillas, Pecheras, Lomeras, Cadenas y Balancines.

Los implementos agrícolas a venderse se encuentran en la casa del señor Jesús J. Saravia, domiciliado en el Departamento de Metán Partido de San José de Orquera.—En el acto de remate el comprador obrará el 30% a cuenta del precio de la compra.—

JULIO LESCANO

Martillero Nº 5000

## EDICTOS

Por disposición del señor Juez Civil de 2da. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, cito y emplazo por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Dr. Ernesto A. Patzer, cuyo juicio testamentario se tramita ante este Juzgado, a fin de que dentro de dicho termino hagan valer sus derechos.—

Salta, Mayo 15 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano Secretario N° 5001

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3ª. Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, hago saber a Ud. que habiéndose presentado el Sr. Santiago Esquiú, en representación de Victoria Unco de Alzogaray, por sí y su hijo menor Baltasar Alzogaray; Indamira Alzogaray de Ponce; Bailona Alzogaray de Zerdán y Antonia Díaz de Ramos, solicitando deslinde mensura y amojonamiento del inmueble ubicado en el distrito de «El Ceibal», departamento de Rosario de la Frontera, formado por las fincas «Chañar Aguada», «Agua Azul», «Runa Yaco» y otras fracciones del mismo, limitando: Norte: fincas «Agua Azul», de la Sucesión de Miguel Romano y «San Ramón», del Dr. Luis B. Decores; Sud: fincas «Cuarteadero» y «Runa Yaco», de Nicolás pardo, y «Runa Yaco», de la Sucesión de Baldomero Barroso; Este: fincas «La Paz», de la Sucesión de Anastacio Juárez, «La Floresta», de la Sucesión

de José Clerici y «Unquillos», de los Sres. Fausto R. Félix J. y María Isabel Cantón; Oeste, finca «Suncho Pozo», del Dr. Luis B. Decores y propiedades de los Sres. Amalia M. de Arroyo, Eliecer Salgado, Calixto Gonza, Simeón Moreno y Rosa Carrizo, se ha designado al Agrimensor Hermann Pfister para que practique dichas operacionés, citándose a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en «El Intransigente» y «El Pueblo» y por una vez en el Boletín Oficial, a los efectos legales.—

Salta, Mayo 14 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.  
Escribano Secretario N° 4002

IMFORME POSESORIO.— Habiéndose presentado don Adam Juárez solicitando la posesión treintañal de los inmuebles designados con el nombre de lotes Nros. 476 y 477; manzana 23 de pueblo de Rosario de la Frontera; extensión de veinte varas de frente sobre calle General Roca por cuarenta varas de fondo, y veinte varas de frente sobre calle General Roca, respectivamente, o su equivalencia en metros. Limitan: Norte, calle General Roca, Sud, lote 480; Este calle 477 y 478, y Oeste lote 475; y Norte, calle General Roca, Sud, lote 478, Este calle Salta y Oeste, lote 476, respectivamente; el señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a publicarse en los diarios El Pueblo y La Provincia, y Boletín Oficial por una vez, a todos los que se conside-

ren con derecho a los inmuebles individualizados.—

Salta, 10 de Mayo de 1940;—

OSCAR M. ARÀOZ ALEMÁN

Escribano Secretario.— N° 5003.

## EDICTO

CITACION.—En el juicio caratulado: «Ordinario (División de Condominio)—Isabel Guzmán de Blanco vs. León Contant», el Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: «Salta, Abril 25 de 1940.—Autos y Vistos: Téngase a D. Arturo M. Figueroa, a mérito del poder general de fs. 21 y 22, que se devolverá dejando certificado en autos, por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido el domicilio legal indicado.—Atento lo solicitado y lo prescripto por el art. 90 del C. de Pts., cítese a D. León Contant por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios «La Provincia» y «El Intransigente», designación de oficio y por orden de tur-

no, y por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo sino compareciere.—C. Cornejo Costas.—G. Méndez, Escribano Secretario.—  
Salta, Abril 30 1940.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario N° 5004

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don VICENTE DIEZ SARAIVA,

SALTA, Abril 26 de 1940.

N° 5005

**Imprenta Oficial**